



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



548

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo, 27 JUL. 2007

07/6/344  
JES

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con las obras de la "Ruta N° 50

Tramo: La Estanzuela - Tarariras.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar dos fracciones de terreno, ubicadas en la 1ª y 12ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, Padrón N° 2807 (p) rural;-----

II) Que la Asesoría Técnica (Área Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

**ATENTO:** a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1°) Designase para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, dos fracciones de terreno, destinadas a las obras de la "Ruta N° 50 Tramo: La Estanzuela – Tarariras", ubicadas en la 1ª y 12ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, Padrón N° 2807 (p) rural, propiedad de Juan Carlos Maffei, las que se encuentran señaladas con los N°s. 3a y 3b en el plano de expropiación del Ingeniero Agrimensor Miguel A. Percovich de octubre de 1988, registrado en la Dirección General del Catastro Nacional, con el N° 9877 el 10 de enero de 1989, tienen un área total de 2Hás 6053m<sup>2</sup> y sus deslindes son:-----

**FRACCION 3a (superficie: 1Há. 9792m<sup>2</sup>):** por el Este Sureste, tramo recto de 120m96 con frente a Ruta N° 50; por el Sur Sureste, tramo curvo de desarrollo 203m49 y radio de 565m lindando con parte del padrón N° 2807 (fracción 3b del mismo plano); por el Sur, 2 tramos rectos de 30m84 y 283m52 con frente a Ruta N° 50; por el Noroeste 3 tramos, el primero curvo de desarrollo 58m49 y radio de 315m, el segundo recto de 120m56 y el tercero curvo de desarrollo 433m24 y radio de 535m lindando los tres tramos con parte del Padrón N° 2807 y por el Nor Noreste tramo recto de 8m12 lindando con el Padrón N° 15199 (fracción 5 del mismo plano).-----



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

**FRACCION 3b (se expropia por remanente inprovechable , Art. 17**

**de la Ley 3958, superficie 6261m<sup>2</sup>**: por el Este Sureste, tramo recto de 141m18, por el Sur tramo recto de 99m16, por ambos vientos con frente a Ruta N° 50 y por el Nor Noroeste, tramo curvo de desarrollo 203m49 y radio de 565m lindando con parte del Padrón N° 2807 (fracción N° 3a del mismo plano).-----

2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNÍQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

8

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

1  
2  
3

4  
5